



PROVINCIA DE LA PAMPA  
**Ministerio de Hacienda y Finanzas**  
*Dirección General de Rentas*

**RESOLUCION GENERAL N° 16/2010**

**VISTO:**

El Decreto N° 73/10 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 2.548 -Impositiva año 2010- y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de siete (7) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que, a fin de confeccionar los padrones necesarios para realizar el primer sorteo del corriente año, el inciso 2) del artículo 5° del mismo Decreto faculta a esta Dirección General a fijar la fecha límite hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida y las últimas cuotas que deberán registrarse pagas para cada uno de los impuestos;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006):

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Establecer que, a los efectos de integrar los padrones a utilizar en el primer sorteo del año 2010, conforme a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley N° 2.548 y el Decreto N° 73/10, el vehículo o inmueble deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día **31 de Marzo de 2010**. Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

- a) 1° del año 2010, para el Impuesto a los Vehículos,
- b) 4° del año 2009, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano,
- c) 4° del año 2009, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural.

**Artículo 2°.-** Disponer que el día 18 de Mayo de 2010 a las 20 horas 30 minutos se efectuará el primer sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que cumplan con las condiciones del Decreto N° 73/10, que será transmitido por la pantalla de L.U. 89 TV Canal 3.

**Artículo 3°:** Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-**  
Santa Rosa (La Pampa), 06 de Mayo de 2010.-

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO  
DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"



PROVINCIA DE LA PAMPA  
**Ministerio de Hacienda y Finanzas**  
*Dirección General de Rentas*